

agencia que se encuentra en el plaza de la Iglesia, sin número, de Parla, cuenta corriente número 2375000018000496, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—En caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, en las mismas condiciones, sirviendo el presente edicto de notificación de señalamiento de subastas a los demandados, caso de no ser hallados en el domicilio que consta en autos, de notificaciones y requerimientos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso bajo, letra B, en planta baja, en la casa número 3 del camino de Fuenlabrada a Parla, que forma parte del plan parcial denominado «Princesa de Éboli», hoy calle Ana de Austria, número 1, en Pinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 746, libro 261, folio 132, finca número 14.107-N, inscripción tercera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se expide el presente en Parla a 15 de diciembre de 1997.—El Juez, Raquel Blázquez Martín.—La Secretaría.—2.436.

PICASSENT

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 532/1995, se tramitan autos de juicio de menor cuantía en el trámite de la vía de apremio, a instancias de doña Jacqueline Rolande Souchet, representada por el Procurador don Fernando Bosch Melis, contra don Enrique González Nogués, representado por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, los bienes inmuebles embargados que se indicarán, para lo que se ha señalado el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, en este Juzgado, calle Marqués de Dos Aguas, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el 20 de mayo de 1998, a la misma hora y en igual lugar; para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho

precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la calle Mig, número 22, de Picassent, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la vivienda que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y, para el supuesto de que la notificación a los deudores de la fecha de subasta no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bienes que se subastan

Lote número 1. Una casa situada en el poblado del Omet, anexo de Picassent (Valencia), calle Devadillo, número 9 (hoy calle número 5), que consta de planta baja y corral. Ocupa una superficie de 95 metros cuadrados la planta baja y de 133 metros cuadrados el corral. Actualmente tiene una actividad de bar, conocido por bar-parador.

El valor de la tasación es de 7.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Solar situado en el poblado del Omet, anexo de Picassent (Valencia), calle Devadillo, número 11 (hoy calle número 5, que hace medianera y se comunica con el inmueble anterior). Ocupa una superficie de 279 metros cuadrados. Actualmente tiene actividad de terraza barbaçoa para el servicio de bar.

El valor de la tasación es de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Picassent a 12 de enero de 1998.—La Secretaria.—2.399-E.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Basilio Miguel García Melián, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 51/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Miguel Ángel González Rodríguez y doña Marta Basilia Martín González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones legales:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3776/0000/18/51/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca número 52, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 125 del libro 297, tomo 869 general, finca número 19.908, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 31 de diciembre de 1997.—El Juez, Basilio Miguel García Melián.—El Secretario.—2.450.

ROTA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 157/1994, promovidos por el Procurador señor Zambrano García-Ráez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Elías Fernández Peña y otros, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, de la finca embargada a los demandados y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Celestino Mutis, sin número, primera planta, a las diez horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 25 de febrero de 1998. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 25 de marzo de 1998. En ésta los bienes saldrán con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso, se celebrará

Tercera subasta: El día 22 de abril de 1998. Esta subasta será sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es la cantidad de 8.655.069 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.